No. GS-2024-043379-DETOL/ CEVAH -ADMIN-20.1. POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ
CENTRO VACACIONAL HONDA

Honda, 08 marzo de 2024

Señora coronel
SANDRA LILIANA RODRÍGUEZ CASTRO
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué
Carrera 48 Sur No 157 – 199 Picaleña
Ibagué.

ASUNTO: Corrección informe de supervisión del contrato No. 87-8-10001-2024 del 29/01/2024

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X__O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**08/02/2024**	**Hasta**	**29/02/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-010538-METIB del 08/02/2024, la señora Coronel SANDRA LILIANA RODRÍGUEZ CASTRO, obrando en calidad de Comandante de la Policía Metropolitana de Ibagué, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Mayor LUIS GABRIEL LOPEZ AYALA, Administrador Centro Vacacional Honda y a la señora Capitán CLAUDIA MARCELA GONZALEZ GONZALEZ Administradora Centro Vacacional Picaleña.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL**

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0**

Información del contrato u orden de compra

Contrato No.	87-8-10001-2024 del 29/01/2024
Objeto del Contrato / instrumento de	SUMINISTRO DE GAS PROPANO (GAS LICUADO DE PETRÓLEO) EN CILINDROS CAPACIDAD DE 40 Y 100 LIBRAS PARA LAS CABAÑAS DEL CENTRO VACACIONAL PICALEÑA, LA CASA VACACIONAL LA CASONA

agregación de la orden de compra	UBICADA EN EL CENOP Y EN TANQUE CON CAPACIDAD DE 1000 KG PARA EL CENTRO VACACIONAL HONDA DE LA POLICÍA NACIONAL Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ"
Contratista	ENVASADORA DE GAS DE PUERTO SALGAR S.A EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS ENVAGAS. E.SP
Representante legal	LUZ MARY MONTEALEGRE OLAYA C.C. No 65.726.255 de Ibagué - Tolima
Valor inicial del contrato u orden de compra	TRECE MILLONES DE PESOS ($ 13.000.000,00) M/CTE., IVA incluido, distribuidos así:

ÍTEM	RUBRO	UNIDAD DESTINO	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR TOTAL
1	02-02-01-003-003	CEVPI	SUMINISTRO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO EN CILINDRO CAPACIDAD DE 40 Y 100 LIBRAS PARA LAS CABAÑAS DEL CENTRO VACACIONAL PICALEÑA Y LA CASA VACACIONAL LA CASONA UBICADA EN EL CENOP.	16	1	$ 6.000.000,00
2	02-02-01-003-003	CEVAH	SUMINISTRO GAS LICUADO DE PETRÓLEO POR KG PARA TANQUE DE CAPACIDAD DE 1.000 KG PARA EL CENTRO VACACIONAL HONDA - CEVAH	16	1	$ 7.000.000,00
VALOR TOTAL						**$ 13.000.000,00**

Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	TRECE MILLONES DE PESOS ($ 13.000.000,00) M/CTE., IVA incluido
Plazo de ejecución inicial	10 meses y/o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	08/02/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	10/12/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A

Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

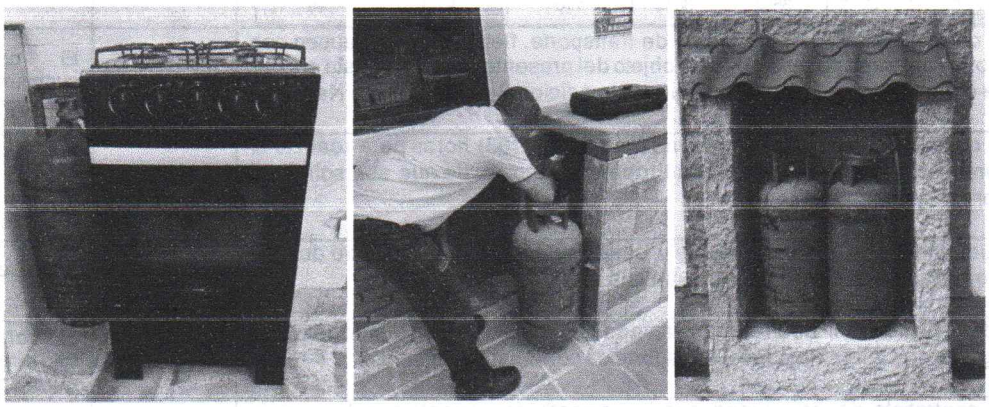
1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- **Centro Vacacional Honda:** En cumplimiento al Contrato No 87-8-10001-2024 del 29/01/2024 cuyo objeto es el SUMINISTRO DE GAS PROPANO (GAS LICUADO DE PETRÓLEO) EN CILINDROS CAPACIDAD DE 40 Y 100 LIBRAS PARA LAS CABAÑAS DEL CENTRO VACACIONAL PICALEÑA, LA CASA VACACIONAL LA CASONA UBICADA EN EL CENOP Y EN TANQUE CON CAPACIDAD DE 1000 KG PARA EL CENTRO VACACIONAL HONDA DE LA POLICÍA NACIONAL Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ", con fecha de inicio el 29 de enero de 2024. Se realizó contacto desde el Centro Vacacional Honda al abonado No 3102432161 para coordinar el suministro del GLP del mes de febrero de 2024 del Centro Vacacional Honda, el cual se programó su entrega el día 26/02/2024.

- **Centro Vacacional Picaleña:** Durante la ejecución del contrato (febrero) se realizó el suministro de gas propano en cilindros de 40 y 100 libras para el Centro Vacacional y Casa Vacacional la Casona, verificación de fugas, de igual forma se dio cumplimiento del SGSST del personal.

Registro fotográfico CEVPI



2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ SI__ NO__	OBSERVACIONES
Gas licuado de petróleo en kg para tanque de capacidad de 1.000 kg para el centro vacacional honda de la policía nacional.	SI	Sin observación

<table><tr><th>Característica</th><th>Propano</th><th>Butano</th><th>T° (°F)</th><th>Presión aprox. (psi) propano</th><th>Presión aprox. (psi) butano</th></tr><tr><td>Formula</td><td>C3H8</td><td>C4H10</td><td>-40</td><td>1,3</td><td></td></tr><tr><td>Punto de Ebullición °F</td><td>-44</td><td>32</td><td>-30</td><td>5,5</td><td></td></tr><tr><td>Gravedad especifica del gas</td><td>1,53</td><td>2,00</td><td>-20</td><td>10,7</td><td></td></tr><tr><td>Gravedad especifica del liquido</td><td>0,51</td><td>0,58</td><td>-10</td><td>16,7</td><td></td></tr><tr><td>Lbs por galón de gas a 60 °F</td><td>4,24</td><td>4,81</td><td>0</td><td>23,5</td><td></td></tr><tr><td>BTU por galón de gas a 60 °F</td><td>91690</td><td>102032</td><td>10</td><td>31,3</td><td></td></tr><tr><td>BTU por Lb de gas</td><td>21591</td><td>21221</td><td>20</td><td>40,8</td><td></td></tr><tr><td>BTU por pie de gas a60 °F</td><td>2516</td><td>3280</td><td>30</td><td>51,6</td><td></td></tr><tr><td>Pie cu de vapor a 60 °F/gal de líquido a 60 °F</td><td>36,39</td><td>31,26</td><td>40</td><td>63,3</td><td>3,0</td></tr><tr><td>Pie cu de vapor a 60 °F/Lb de líquido a 60 °F</td><td>8547</td><td>6,506</td><td>50</td><td>77,1</td><td>6,9</td></tr><tr><td>Calor latente de vaporización al punto de ebullición BTU/gal.</td><td>785</td><td>808</td><td>60</td><td>92,5</td><td>11.5</td></tr><tr><td>Datos de ebullición</td><td></td><td></td><td>70</td><td>109,3</td><td>16,5</td></tr><tr><td>Pie cu e aire para consumir pie cu de gas</td><td>23.85</td><td>31,02</td><td>80</td><td>128,1</td><td>22</td></tr><tr><td>Temp. De inflamación °F</td><td>-156</td><td>N/A</td><td>90</td><td>149,3</td><td>29,0</td></tr><tr><td>Temp., de ignición en aire °F</td><td>920-1020</td><td>900-1000</td><td>100</td><td>172,3</td><td>37</td></tr><tr><td>Temp. Máx. de la flama en aire °F</td><td>3595</td><td>3615</td><td>110</td><td>197,3</td><td>46</td></tr></table>	SI	Sin observación
El contratista asumirá los costos de transporte, fletes, que se causen con motivo del traslado de los bienes objeto del presente contratos hasta el lugar de entrega, sin que esto genere un costo adicional para la Policía Nacional.	SI	El contratista dio cumplimiento al transporte del gas
El contratista tendrá un tiempo máximo de tres (03) horas para realizar el suministro del combustible (Gas Propano), después de que sea solicitado por el supervisor del contrato.	SI	El contratista hizo entrega del suministro del gas en el tiempo establecido
Cualquier daño que se presente y ocasione durante el suministro del gas propano será asumido por el contratista sin costo adicional.	SI	No se presentaron daños
Los vehículos utilizados para el traslado deben cumplir con la normatividad vigente en Colombia para el transporte de combustible gaseoso.	SI	El contratista cumple con la normatividad para el transporte
El contratista deberá cumplir con la normatividad vigente que le permita prestar el servicio objeto del presente proceso de contratación, situación que será verificada por el supervisor del contrato durante su ejecución.	SI	El contratista cumple con la normatividad vigente
El contratista emitirá individual por cada ítem	SI	El contratista emite la facturación por ítems
El contratista se compromete a anexar junto a la factura, relación de todos los recibos expedidos por el suministro del gas y copia de los mismos y certificación original del pago de aportes de seguridad social y parafiscales firmada por el representante legal y/o revisor fiscal en este último caso anexar copia de la tarjeta profesional y documento de identidad	SI	El contratista hace entrega de la documentación

CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ADICIONALES DE VERIFICACIÓN

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLIÓ SI__NO__	OBSERVACIONES
El suministro deberá cumplir con las normas establecidas por el ministerio de Ambiente, vivienda y desarrollo territorial, Ministerio de Minas y Energía.	SI	El contratista cumple con las normas establecidas
El personal que realice el suministro deberá ser idóneo, haber recibido capacitación y entrenamiento en los procesos de manejo y operación	SI	El contratista cumple con la idoneidad y capacitación del personal
El contratista debe cumplir con todas las normas ambientales vigentes en Colombia, así como las definidas en la guía Ambiental para la distribución de Gas Natural del Ministerio de Medio Ambiente.	SI	El contratista cumple con la norma ambiental
El contratista deberá contar con los protocolos de seguridad, para la manipulación y distribución de combustible gaseoso, los cuales minimicen la probabilidad de la ocurrencia de accidentes, situación que será verificada por el supervisor del contrato durante su ejecución.	SI	El contratista cumple con los protocolos de seguridad

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el mes de febrero no se presentaron novedades, situaciones anormales o de relevancia durante el desarrollo del contrato.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (21) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (255) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en ***FORMA PARCIAL***, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación la factura correspondiente, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Ibagué, de acuerdo al derecho de turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Los pagos se efectuaran una vez la Dirección del Tesoro Nacional situé los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que hay lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana de Ibagué, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciamiento, la Policía Nacional - -Policía Metropolitana de Ibagué, realizara el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se haya subsanado las observaciones las observaciones y cumplido con el tramite documental solicitado.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes a adquirir si es el caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan se objetó de modificaciones.

En cumplimiento del Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

"Artículo 4°.

(....)

"10. Respetaran el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación. Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previos en el contrato del cual se derivan".

Para dar cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007, a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Área de Contratos – Asignación de Turno de la **Policía Metropolitana de Ibagué, ubicada en la carrera 48 Sur No 157-199 Barrio Picaleña – Ibagué Tolima**, los siguientes documentos así;

- Factura electrónica o documento equivalente para los no obligados a facturar (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal SECOP II y en el aplicativo OLIMPIA IT, antes de ser radicada en la policía Metropolitana de Ibagué.
- Original del recibo a satisfacción del bien.
- Informe de supervisión formato actualizado.
- Planilla de pago de Parafiscales del mes que tramita la cuenta.
- Paz y Salvo de la Cancelación de Parafiscales del mes que tramita la cuenta.

En cumplimiento a la ley 828 de 2003 en su artículo No 1. Se deberá anexar Certificación de cumplimiento al sistema de Seguridad Social integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, Sena e ICBF). Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes objeto del contrato, con el fin de cumplir con la ley en mención y el plan de pagos. Lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, ajeno esto al cumplimiento de la entrega del objeto contractual y demás requisitos legales para la ejecución del mismo y previo los demás trámites administrativos y fiscales a que hay lugar.

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY EN MENCIÓN A PARTIR DE LA FECHA PARA ACCEDER A DICHO TURNO DEBERÁN PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LOS PAGOS EN EL ÁREA DE CONTRATOS – ASIGNACIÓN DE TURNO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, UBICADA EN LA CARRERA 48 SUR No. 157 – 199, VÍA PICALEÑA, TERCER PISO.

NOMBRE DEL BENEFICIARIO: ENVASADORA DE GAS DE PUERTO SALGAR S.A.
CUENTA No: 370243727
TIPO DE CUENTA: Ahorros.
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DE BOGOTÁ.

5. RECOMENDACIONES

Durante la ejecución del contrato no se presentaron incumplimientos por parte del contratista, ejecutándose en buenos términos.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Mayor **LUIS GABRIEL LOPEZ AYALA**
Administrador Centro Vacacional Honda.
Supervisor Líder Contrato No. 87-8-10001-2024
Correo electrónico: luis.lopez1061@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3102220930

Firma_____
Capitán **CLAUDIA MARCELA GONZALEZ GONZALEZ**
Administrador Centro Vacacional Picaleña.
Supervisor Apoyo Contrato No. 87-8-10001-2024
Correo electrónico: marcela.gonzalez@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3102220979